

CIRCULAR 19 DE 2019

(febrero 21)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: DELEGACIONES EN EL EXTERIOR

EMBAJADAS EN EL EXTERIOR

MISIONES EN EL EXTERIOR

CONSULADOS EN EL EXTERIOR

CANCILLERIA INTERNA

DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

ASUNTO: Sueldo de vacaciones salarial.

Respetados Funcionarios:

En atención a la aplicación del plan de mejoramiento suscrito entre este Ministerio y la Contraloría General de la República por la vigencia fiscal del año 2017, se informa que a partir del mes de febrero del presente año y en lo sucesivo en los desprendibles de nómina se verá reflejado el concepto “sueldo de vacaciones salarial”, el cual corresponde al reconocimiento y pago de los días de descanso disfrutados por vacaciones en el mes.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de no alterar la forma actual de pago de las vacaciones, se informa que este ajuste solo afecta la distribución de los valores en los conceptos que realmente corresponden a la situación administrativa, por lo tanto el pago en el mes que disfruten las vacaciones, los funcionarios continuarán recibiendo el 100% de su salario, (planta interna sueldo básico, planta externa sueldo básico y prima especial).

En consecuencia se informa que las modificaciones, aplazamientos, interrupciones y reanudaciones del disfrute de vacaciones deberán ser debidamente justificados y así mismo informados a más tardar el día 5 de cada mes, con el propósito que sean incluidos en la liquidación de la nómina, si estas novedades no son informadas oportunamente no podrán ser autorizadas, en razón que la liquidación de la nómina debe ser consistente con la realidad de las situaciones administrativas de cada uno de los funcionarios.

Es importante señalar que la expresión “por necesidades del servicio” no es justificación para solicitar aplazamiento, interrupción de vacaciones, si no que en la solicitud se debe detallar las actividades que permitan justificar la necesidad expresada.

Concordancias MINRELACIONES

Circular MINRELACIONES [70](#) de 2019

Agradecemos su comprensión y valiosa colaboración.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

